

de dicha Comisión, la característica de este puesto es de asesoramiento, siendo su régimen jurídico el previsto en los Arts. 28 y 47 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

#### DISPONGO:

Nombrar a D<sup>a</sup> Sofía Alguacil Herrero, como Coordinadora del Área de Colectivos con graves problemas de integración o especial atención de la Comisión Delegada de Bienestar Social, con las funciones y retribuciones que a dicho puesto atribuye el Art. 2 Apartado 1 y 3 del Decreto 280/88 de 13 de septiembre, con efectos económicos y administrativos a partir del día 7 de febrero de 1990.

Sevilla, 7 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 7 de febrero de 1990, por la que se nombran a los miembros de la Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.*

Por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se aprobaron los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, que en su artículo 16 disponen la constitución de una Comisión Técnica compuesto por un Presidente, ocho vocales de libre designación y un

secretario. Los vocales de libre designación serán nombrados por el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía con un período de 3 años, de entre expertos de reconocido prestigio en el campo del Patrimonio Histórico. De ellos, dos serán designados a propuesta del Ayuntamiento de Granada, y el Ministerio de Cultura podrá proponer el nombramiento de otros dos miembros.

De acuerdo con ello, y debiendo procederse al nombramiento de vocales, por haberse agotado el período temporal de 3 años por el que fueron elegidos, en uso de las atribuciones que tengo conferidas:

#### DISPONGO:

Artículo único. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife:

D. Pedro Golera Andreu.

D. Ignacio Henares Cuéllar.

D. Manuel Rivera Hernández.

D. Fernando Villanueva Sandino.

D. Dorío Cabanelos Rodríguez, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

D. Francisco Peña Fernández, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

D. Luis Cervera Vera, a propuesta del Ministerio de Cultura.

D. Enrique Nuere Matanco, a propuesta del Ministerio de Cultura.

Sevilla, 7 de febrero de 1990

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores a la Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Guardería Forestal. (BOJA núm. 3, de 12.1.90).*

Advertido error en la Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Guardería Forestal, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 3 de fecha 12 de enero de 1990, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página n.º 207, en la base 5.4 párrafo Tercero: Donde dice: «... El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, (BOJA n.º 31, de 21.4.89)...» Debe decir: «... El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989 de 21 de marzo, (BOJA n.º 31, de 21.4.89)...».

Sevilla, 21 de febrero de 1990.

*CORRECCION de errores a la Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. (BOJA núm. 3, de 12.1.90).*

Advertidos errores en la Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 3 de fecha 12 de enero de 1990, se transcribe a continuación los siguientes rectificaciones:

En la página n.º 126: Donde dice «Orden de 2 de enero de 1990, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administradores. Especialidad Administradores Generales» Debe decir: «Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo

Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales.».

Sevilla, 21 de febrero de 1990.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 2 de junio de 1989 (BOE de 29.6.89) y habiéndose retirado el aspirante a la plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza que a continuación se indica:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Romano. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Derecho Romano. Actividades asignadas a la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Romano. Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos.

Málaga, 15 de enero de 1990.— El Rector, José María Martín Delgado.

*RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 8 de enero de 1990, por lo que se convocan o concursan diversas plazas de Cuerpos Docentes.*

Advertido error material en la Resolución de 8.1.90 de la Universidad de Granada, publicada en el BOE de 26.1.90 por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes, se modifica la misma en el sentido que se indica:

En el anexo I, en el apartado de Plazas Docentes de Escuela Universitaria, Se Anulan las plazas n.º 12 y 23 de Profesor Titular de Escuela Universitaria de «Electrónica» y «Lenguajes y Sistemas Informáticos» respectivamente».

Granada, 31 de enero de 1990.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

**RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir, mediante nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en Centros Públicos de Enseñanzas Medias para el curso 1990/1991.**

Con el fin de proveer posibles vacantes o sustituciones, en régimen de nombramiento interino, que puedan producirse en Centros Públicos de EE.MM., procede efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes Bases:

#### BASE I.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.- Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones, dotadas presupuestariamente según las ampliaciones de plantilla, en régimen de nombramiento interino que se produzcan en Centros Públicos de EE.MM. para el curso 90/91, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Para asignaturas específicas de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas, se efectuarán convocatorias especiales en la forma que se regule.

3.- Deberán participar obligatoriamente, todos los titulados que deseen optar a plazas de vacantes o sustituciones como interinos para el curso 90/91, conforme a las condiciones que más adelante se expresan y según la siguiente distribución:

a.- Participantes por la Base II: Todos los interinos que hayan prestado servicios con la Consejería de Educación y Ciencia durante el curso 89/90 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, y no estén acogidos al Acuerdo de 16 de Enero de 1.990. A este respecto, cabe indicar que aquellos que, por no ocupar vacante para todo el curso, no puedan precisar su inclusión en el punto 4º del referido Acuerdo, deberán participar por esta Base y en el caso de acumular servicios por 6 ó más meses, la Administración de oficio les aplicará la estabilidad del citado punto 4º.

A todos los efectos de adjudicación de vacantes o sustituciones, dentro de las correspondientes asignaturas y listas provinciales, los comprendidos en esta Base tendrán derecho preferente de colocación.

También participarán por esta Base los que hayan prestado servicios durante alguno de los cursos 87/88 u 88/89 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

b.- Participantes por la Base III: Todos los solicitantes que no hayan prestado servicios en la forma indicada anteriormente con la Consejería de Educación y Ciencia.

La Administración Educativa, en lo referente al orden de selección, adoptará las medidas que faciliten el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/88, de 28 de Julio.

4.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el curso 90/91, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el curso o antes, según los casos. Para cada curso académico se hará convocatoria de las asignaturas que procedan, no adquiriendo derecho de prórroga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores.

#### BASE II.- NORMAS PARA LA PARTICIPACION DE LOS SOLICITANTES INCLUIDOS EN EL PUNTO 3.a DE LA BASE I.

Para este profesorado regirán exclusivamente las siguientes normas específicas:

##### 1.- Solicitudes y documentación.

Deberán presentar instancia según el modelo que figura en el Anexo VII de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección General de Personal.

Este profesorado podrá solicitar todas las provincias de Andalucía. Asimismo deberá optar únicamente a la asignatura por la que ha estado nombrado en el curso 89/90. Si hubiese estado nombrado en más de una asignatura deberá optar por una sola.

Al considerarle, a este profesorado, como único mérito el tiempo de servicio prestado, no estarán obligados a presentar documentación alguna, ya que les será computado de oficio por la Administración.

Los profesores acogidos a los derechos de esta Base II, no podrán participar por la Base III de esta misma convocatoria. La doble concurrencia será motivo de exclusión de la solicitud efectuada según la Base II.

Al ser irrenunciable el destino que se obtenga, se advierte que, de no desear prestar servicios en algunas de las provincias de esta Comunidad, deberán abstenerse de solicitarlas.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en los lugares y formas que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### 3.- Plazos y publicaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los solicitantes de la Base III que presten servicios docentes en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con posterioridad al cierre de esta convocatoria, podrán solicitar su inclusión en la Base II entre los días 18 y 22 de Junio, ambos inclusive. Para ello aportarán el modelo del Anexo VII. La Administración anulará, de oficio, su solicitud por la Base III.

##### 4.- Listas provisionales.

A partir del 30 de Junio de 1.990 se harán públicas, en las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales ordenadas por asignaturas.

##### 5.- Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas citadas en el punto anterior, podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del de su publicación, y según modelo incluido en el Anexo VIII, las reclamaciones que estimen oportunas.

##### 6.- Listas definitivas.

La Dirección General de Personal, transcurridos los plazos señalados y atendidas las reclamaciones presentadas, elevará a definitiva las listas provisionales publicándose en las correspondientes Delegaciones Provinciales. Contra las citadas listas, podrá presentarse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal.

##### 7.- Ordenación de las listas.

Las listas por asignaturas se confeccionarán atendiendo exclusivamente al tiempo de servicio.

En caso de empate se resolverá según la situación en la lista general del curso 89/90, de persistir el empate se ordenarán siguiendo el criterio de mayor edad.

##### 8.- Adjudicación de plazas e incorporación al Centro.

Previa distribución informatizada de los solicitantes, en función de su orden de lista y de las provincias solicitadas, para la adjudicación de plazas vacantes, dentro de los resultantes después de la colocación de los distintos colectivos -funcionarios, interinos con estabilidad, opositores de 1.990, entre otros-, regirán las mismas normas que para el profesorado incluido en la Base III, punto 11.

Los restantes solicitantes, se distribuirán en listas de sustituciones provinciales, atendiendo a la petición realizada a estos efectos. En estos casos, mantendrán el derecho preferente de colocación en la provincia correspondiente.

La Administración Educativa garantiza el derecho preferente de colocación referido a las vacantes existentes en cada acto de adjudicación y no sobre las que, con posterioridad, pudieran producirse, que serán ofertadas a los participantes siguientes.

##### 9.- Presentación de documentos.

Los solicitantes afectados por esta Base se regirán, a estos efectos, por lo establecido en el punto 12 de la Base III, salvo que obtengan plaza en la misma provincia en que prestaron servicios durante el curso 89/90. En este caso no tendrán que presentar documentación alguna.

10.- La no aceptación de un destino, salvo en situaciones excepcionales (servicio militar, gestación y otras), significará la exclusión de las listas correspondientes.

#### BASE III.- NORMAS PARA LA PARTICIPACION DE LOS SOLICITANTES INCLUIDOS EN EL PUNTO 3.b DE LA BASE I.